



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 011-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 11 de enero de 2019

VISTO:

La Carta de fecha 10 de enero de 2019, presentado por estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, registro 100 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 620-2018-CU-R-UNAS, se aprobó la implementación del Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2018, a desarrollarse en los meses de enero a marzo de 2019; así como su Reglamento y, el Calendario Académico correspondiente;

Que, mediante documento del visto, los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica solicitan se les exceptúe del cumplimiento del artículo 9° del Reglamento del Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2018, que establece en 15 el número mínimo de estudiantes para la activación de un curso; debido a que, por ser una facultad nueva, no se cuenta con el número de estudiantes exigidos;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. Por lo que, este colegiado acuerda exceptuar por única vez, de los alcances del artículo 9° del Reglamento del Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2018; a los estudiantes de la facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica; estableciendo para este caso un número mínimo de diez (10) estudiantes;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 11 de enero de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Exceptuar por única vez, de los alcances del artículo 9° del Reglamento del Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2018; a los estudiantes de la facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, estableciéndose para este caso, un número mínimo de diez (10) estudiantes

Regístrese y Comuníquese.



RAINER ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL